



Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

## **SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

### **Asistentes**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

#### **Concejales**

D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Rita María González Rivas (P.S.O.E.)  
D. Aída María Pendón López (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)  
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. María Isabel García Díaz (P.P.)  
D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (P.P.)  
D<sup>a</sup>. María Victoria Segovia Gómez (P.P.)  
D. Adrián González García (P.P.)  
D<sup>a</sup>. Mari Ángeles Lozano Martín (P.P.)  
D<sup>a</sup>. Sergio Cotilla Rivas (PP)  
D. José Luis Ruiz Cabezas (Cs)

#### **Secretaria**

D<sup>a</sup>. Adriana Fernández Pérez-Olivares

---

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

En Algarrobo, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre dos mil veintidós, se reúnen en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO:** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO DE FECHA 29-09-2022.





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

**SEGUNDO: PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Se ratifica su inclusión en el Orden del Día:

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes su inclusión.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Advertido error en la plantilla de personal aprobada inicialmente en el pleno pasado de fecha 27-10-2022, en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del mismo de manera que donde dice Dinamizador Centro Guadalinfo, "Subgrupo C2" debe decir "Subgrupo C1, quedando el acuerdo como sigue:

A la vista de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento se hace necesaria su modificación para adecuarla a las nuevas plazas que se van a cubrir con los distintos procedimientos de selección, de acuerdo con la Oferta de Empleo 2022 de estabilización y con las nuevas necesidades de personal que se dan en esta Entidad.

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación de la Plaza	Nº. Plazas	Grupo	Subgrupo	Nº de Vacantes
Secretaria-Interventora	1	A	A1	
Técnicos de Administración General	2	A	A1	
Técnico Grado Medio Gestión Pública	1	A	A2	
Arquitecto	1	A	A1	1
Administrativos	2	C	C1	
Auxiliares Administrativos	1	C	C2	
Policía Local	11	C	C1	1

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación de la Plaza	Nº. Plazas	Grupo	Subgrupo	Nº de Vacantes
Agente Local de Promoción de Empleo	2	A	A1	
Arquitecto Técnico	1	A	A2	





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

Técnico Informático Grado Medio	1	A	A2	
Coordinador Actividades Deportivas	1	C	C1	
Monitores Deportivos	5	C	C1	1
Monitores Socio-Culturales	4	C	C1	1
Encargado Servicios Operativos	1	C	C2	
Encargado Servicios Varios	1	C	C2	
Oficial Electricista	1	C	C2	
Operarios Recogida R.S.U.	2	E	E	
Operarios Servicios Municipales	5	E	E	3
Oficiales de jardinería	2	C	C2	
Operario Cementerio y otros Cometidos	1	E	E	
Conserjes de Colegio	2	E	E	
Operario de Máquina Limpieza Viaria	1	E	E	
Administrativos	2	C	C1	
Auxiliares Administrativos	2	C	C2	1
Oficial Especialista Conductor	1	C	C2	
Operarios Mtmt. Y Vigilancia Inst. Munic.	2	E	E	
Auxiliares de Biblioteca	3	C	C2	2
Oficial Carpintero	1	C	C2	1
Oficial Albañil	1	C	C2	1
Limpiador/a	15	E	E	15
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	C	C1	1
Técnico de grado	1	A	A1	1





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

superior	en			
psicología				

### C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de la Plaza	Nº. Plaza s	Grupo	Subgrup o	Nº de Vacantes
Coordinador Adjunto a la Tenencia Alcaldía	1			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Así pues, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Algarrobo en los términos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO:** Someter a exposición pública el expediente, previo anuncio en el BOPMA, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante al órgano Plenario. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO:** Una vez aprobado definitivamente, en su caso, publicar el Anexo Plantilla de Personal con su texto íntegro, en el BOPMA entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se trata de corregir un error detectado en la plaza de Dinamizador de Guadalinfo, el cual no es un subgrupo C2 sino un C1”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Estamos de acuerdo”.





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“No se nos ha tenido en cuenta ni tampoco a los sindicatos, pensamos que están trabajando de forma oscura. Es la segunda modificación que hacen y no sabemos si habrá más”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Es simplemente un error. En cuanto a la negociación con los sindicatos, se les ha dado conocimiento y han podido hacer las aportaciones que hayan estimado oportunas. Si las han hecho y se las han trasladado a los técnicos, éstos no creo que las hayan negado”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Solicitamos ver las bases, nos dijeron que estaban listas y al día siguiente estaban publicadas. Queremos saber si los sindicatos han firmado la negociación de las bases”.

Se somete la propuesta a votación:

Votos a favor: 6 concejales del PSOE y 1 concejal de Cs  
Abstención: 6 concejales del PP.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

### **TERCERO:** RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL JURADO DE LOS PREMIOS SAN SEBASTIÁN.

Se ratifica su inclusión en el Orden del Día.

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes su inclusión.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA NOMBRAMIENTO DE JURADO DE LOS PREMIOS SAN SEBASTIÁN.-

Los premios San Sebastián vienen a regularse en el Capítulo Decimoprimer del Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por este Ayuntamiento y publicado en el BOP de Málaga de fecha 28/09/2017, cuyo artículo 49 dispone:

1. “Cada grupo político con representación en el Pleno del Ayuntamiento nombrará un representante para la formación de una Comisión que invitará a participar en el jurado con voz y voto, cada año, a un medio de comunicación social con presencia en el municipio y/o la comarca, y a un representante de las asociaciones registradas en el Ayuntamiento, sin que pueda volver a invitarse al mismo medio o asociación el año siguiente. Los representantes de los grupos políticos serán también miembros natos del





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

jurado, contando cada uno con un voto.

2. Reunida la Comisión elevará una propuesta de Jurado que será ratificada por el Pleno del Ayuntamiento, en el mes de noviembre, en cada una de las ediciones.

3. El Presidente del jurado será elegido por sus miembros de entre sus integrantes. Actuará como Secretario del mismo, con voz y sin voto, el Secretario-a de la Corporación, o en quién éste delegue.

4. El Presidente tendrá la función de organizar y dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se lleven a cabo. El Secretario velará por el cumplimiento de lo expresado en el presente reglamento.

5. En su primera reunión, el Secretario declarará constituido el jurado. Se procederá a continuación a la elección del Presidente. Para la válida constitución del jurado será necesaria la presencia de su Presidente y Secretario y, al menos, la de otros dos miembros.

6. Para poder participar en las votaciones que se lleven a cabo, los integrantes del jurado deberán estar presentes en las reuniones deliberativas desde el momento mismo de su constitución.

7. El jurado, una vez constituido, comenzará sus reuniones y celebrará cuantas sesiones se estimen convenientes, debiendo de proclamar su fallo, por medio de lectura pública del acta de concesión del premio, antes del día 13 de enero.

Dadas las fechas en que nos encontramos, procede efectuar el nombramiento de los miembros del jurado encargado de otorgar los premios de San Sebastián, para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

Así pues, a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Especial constituida al efecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo al Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Ratificar la propuesta efectuada por la Comisión Especial constituida para el otorgamiento de los Premios de San Sebastián, quedando el jurado compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: A elegir por el propio Jurado una vez constituido.

- Vocales:

Representante del PSOE: María José Ruiz Molina

Representante del PP: M<sup>a</sup> Ángeles Lozano Fernández

Representante de CS: José Luis Ruiz Cabezas

Medio de comunicación social con presencia en el municipio, la comarca y/o la provincia: Axarquía TV

Representante de las asociaciones registradas en el Ayuntamiento: Asociación Cultural Pastoral "El Chavea"

-Secretaria: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a cada uno de los miembros del Jurado, a fin de que se celebre la primera reunión donde quedará constituido el mismo y se procederá a la elección del Presidente.

Se somete la propuesta a votación:



Se aprueba por unanimidad del número legal de miembros.

**CUARTO:** MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Se ratifica su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los miembros asistentes.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Se cumplen veintidós años desde que la Asamblea General de la ONU designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y a ONGs a tomar cartas en el asunto, impulsando actividades que eleven la conciencia pública a este respecto.

En España, en lo que llevamos de 2022, ya son 33 las mujeres a las que les ha arrancado la vida la violencia de género. Además, 20 menores han quedado huérfanos como consecuencia de estos crímenes y 357 desde 2013.

Un año más, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se une a esta conmemoración contra la violencia de género, mostrando nuestra solidaridad con todas las víctimas. Compartimos su dolor y combatimos su causa y la de sus familias.

La ONU lo expresa con claridad: “La violencia contra las mujeres y niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”.

Esta situación se ha visto agravada durante la pandemia mundial que hemos venido padeciendo en los dos últimos años. De hecho, en nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron notablemente durante el confinamiento.

Es la pandemia en la sombra que crece en medio de la crisis sanitaria, económica y social y necesitamos un esfuerzo colectivo general para detenerla. Es preciso redoblar los esfuerzos para que enfrentar la violencia contra las mujeres pase a ser una prioridad en las medidas de recuperación y respuesta a la pandemia y a la crisis inflacionista que vivimos.

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas

Pág. 2

se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

La “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” Los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas. Desde los Gobiernos Locales debemos reforzar nuestra mirada sensible al género, debemos aunar esfuerzos para poder paliar el daño real causado en las vidas de las mujeres y las niñas a todos los niveles, como consecuencia de la violencia machista, más aún en estos momentos de crisis cuando según las personas expertas y los organismos nacionales e internacionales están alertando de que en época de crisis el enfoque de género deja de ser un asunto prioritario.

Todas las mujeres, en cualquier zona del mundo, pueden sufrir violencia de género, pero la violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. Así lo pone de manifiesto el estudio realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR) entre diciembre de 2018 y enero de 2020, titulado “Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural”.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, constituyó el cambio que hizo posible en España que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el mero hecho de ser mujeres.

En los últimos años, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandado por el movimiento feminista, ha supuesto un antes y un después para abordar desde las instituciones la violencia de género.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Nos unimos a este manifiesto. Es una lacra que cada vez va a más. La violencia contra la mujer es un ataque a nuestra sociedad”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“La igualdad, el respeto y la tolerancia deben ser valores de las Administraciones Públicas. Los niños son las víctimas más importantes de estas situaciones. Hay que seguir trabajando por la eliminación de este tipo de violencia”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Hay que decir que la violencia machista existe. El Estado Español en los últimos años ha legislado protegiendo más en este aspecto a las mujeres, pero por desgracia también aumenta el negacionismo y cada vez en edades más tempranas. Tenemos que darnos un “tirón de orejas” a los propios políticos de todas las instituciones porque algo no debemos estar haciendo bien cuando cada vez más se normalizan determinadas conductas que no deberían permitirse, y esto no debe ser cuestión de un día al año, el 25 de noviembre, sino de cada día”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.





Se convierte en Institucional.

**QUINTO:** MOCIONES URGENTES, EN SU CASO: No hay.

### **PARTE DE CONTROL**

**SEXTO:** DACIÓN DE CUENTAS.

1. Resolución de Alcaldía de modificación de los de criterios de selección de las personas participantes en la iniciativa Joven Ahora.
2. Decreto de solicitud de adhesión y aceptación de la línea de financiación Incondicionada no finalista, incluida en el Plan de Asistencia Económica Municipal 2022, 6ª fase, de la Excm. Diputación provincial de Málaga.
3. Decreto de Alcaldía sobre aprobación de expediente de contratación del suministro, mediante sistema de renting, de vehículo para la policía local.
4. Decretos varios de Alcaldía sobre licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
5. Decreto de Alcaldía de resolución de las ayudas municipales de emergencia social del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).
6. Decreto de Alcaldía de nombramiento de D. Rafael Guerrero Rivas como "Encargado de servicios varios" en sustitución del encargado titular durante el periodo comprendido desde el día 03-11-2022 al 08-11-2022 ambos inclusive.
7. Decretos de Alcaldía de aprobación de bases que han de regir el procedimiento de concurso oposición para el acceso a las plazas de personal laboral contempladas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración del 2022. De las Monitor/A Deportivo, Monitor/A De Juventud, Carpintero, Auxiliar Administrativo, Dinamizador Centro Guadalinfo, Albañil, Limpiador/A, Operario Servicios Varios, Limpiador/a, Auxiliar de Bibliotecas, Arquitecto Superior.
8. Decreto de Alcaldía sobre declaración de caducidad del procedimiento de recuperación de oficio de vial público incoado por decreto de Alcaldía nº 2019-0014, de 17 de enero de 2019 e incoación de nuevo procedimiento de recuperación de oficio de vial público.
9. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación de diversos contratos de enajenación de césped artificial.
10. Decreto de Alcaldía sobre inicio de procedimiento de ejecución subsidiaria de la orden incumplida de reposición de subbase y firme de la





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

zanja ejecutada en la calle talleres.

11. Resolución de Alcaldía sobre abono de asistencias a tribunales y kilometrajes.

12. Decreto de Alcaldía sobre inicio expediente de restablecimiento de legalidad territorial y urbanística nº EPLU 12/2022 y orden de paralización.

13. Decreto de Alcaldía de respuesta a las alegaciones presentadas contra el Decreto de Alcaldía sobre inicio expediente de restablecimiento de legalidad territorial y urbanística nº EPLU 12/2022 y orden de paralización.

14. Decreto de modificación del decreto 2022-0231 de 03/11/2022 de aprobación de bases que han de regir el procedimiento de concurso oposición para el acceso a las plazas de personal laboral contempladas en el oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración del 2022.

15. Decreto de Alcaldía sobre nombramiento de secretario/a sustituto/a de juzgado de paz en favor de D<sup>a</sup>. Marta Tejeiro Espejo.

16. Resolución de Alcaldía de aprobación de la modificación de la resolución de alcaldía nº 2022/101 de fecha 19 de mayo de 2022 de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración.

17. Resolución de Alcaldía sobre aprobación de inscripción de un voluntario en el Libro Registro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Algarrobo.

18. Decreto de Alcaldía sobre aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la junta de compensación a constituir para la urbanización de la unidad de ejecución UEL-4 de las NN.SS. de Algarrobo.

19. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de suministro e instalación de tres parques infantiles en varios jardines del término municipal de Algarrobo en favor de la mercantil CONTENUR, S.L. por un valor total de 256.776,77€ IVA incluido.

20. Decreto de Alcaldía sobre inadmisión a trámite de la solicitud de acceso a información pública.

21. Aprobación de subvención del proyecto “Mejoras de las playas y adecuación del paseo marítimo para arreglo de aliviaderos” por resolución de la Dirección General de Pesca y Agricultura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía por la que se conceden las ayudas para la realización de proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo del grupo de acción local del sector pesquero de Málaga con un importe de 69.000€.

22. Aprobación mediante resolución general de incentivos para el empleo





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

y la competitividad empresarial, para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a financiar el programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas de la subvención de 117.732,72€ para la realización de 5 contratos de 1 año de duración correspondientes a los siguientes puestos: Ingeniero Medio Ambiental, Técnico Informático, Animador Sociocultural, Monitor deportivo y administrativo, concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y financiado por los fondos Next Generation de la Unión Europea y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

### **SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene el concejal del PP D. Sergio Cotilla:

“Tengo un ruego de varios vecinos que se quejan de desperfectos en calle Dama de Noche, las rejillas de pluviales. En calle Camino de los Llanos se quejan de plaga de roedores y en la parada de bus de Algarrobo Costa a ver si podéis arreglarla, ya que el cristal está roto”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Mari Ángeles Lozano:

“En cuanto a las bases reguladoras, cuando se publica en la sede electrónica está complicado encontrarlas. Ponedlo en la página principal de la web municipal”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Cuando se firma un Decreto se publica en la sede porque es como está configurado el sistema de Diputación, pero lo haremos también en la web”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Se podría poner también en el Facebook del Ayuntamiento”.

Interviene la concejala del PP Dña. Maria Victoria Segovia:

“En Arroyo Perales, ¿hay posibilidad de poner un foco en los aparcamientos? En el llano.

Interviene el concejal del PSOE D. Miguel García:

“Lo miramos”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presenta acta de la que yo, Secretaria-





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

Interventora, doy fe.

